

Informe 13/96-SM

**Elecciones al Parlamento
de Cataluña celebradas
el 19/11/1995**

Contabilidades electorales



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**

En Barcelona, el día 25 de septiembre de 1996, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, Sr. D. Ferran Termes Anglès, con la asistencia de los síndicos Sres. D. Manuel Cardeña Coma, D. Josep M^a Carreras Puigdengolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Jordi Petit Fontserè, D. Eudald Travé Montserrat y, D. Xavier Vela Parés, actuando como secretario, el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Ramon Planas Font, y como ponente el síndico mayor Sr. D. Ferran Termes Anglès, se acuerda aprobar, previa deliberación, el informe 13/96-SM sobre las Elecciones al Parlamento de Cataluña celebradas el 19/11/1995, contabilidades electorales.

ÍNDICE

ABREVIATURAS	6
1. INTRODUCCIÓN	7
2. ALCANCE	7
3. OBJETIVOS	7
4. LIMITACIONES	9
5. NORMAS REGULADORAS	9
6. RESULTADOS ELECTORALES	10
7. SUBVENCIONES ELECTORALES	10
7.1. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN	10
7.2. ANTICIPOS DE SUBVENCIONES	11
8. LÍMITE MÁXIMO DE LOS GASTOS	13
8.1. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS.	13
8.2. GASTOS POR ENVÍOS ELECTORALES	13
9. REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES	14
9.1. ESTADOS FINANCIEROS	14
9.1.1. Convergència i Unió	14
9.1.2. Partit dels Socialistes de Catalunya	15
9.1.3. Partido Popular	16
9.1.4. Esquerra Republicana de Catalunya	17
9.1.5. Iniciativa per Catalunya-Els Verds	18
9.1.6. Estados agregados	19
10. CONCLUSIONES	20
11. ACUERDO	22

ABREVIATURAS

CiU	Convergència i Unió
DOG	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
ERC	Esquerra Republicana de Catalunya
IC/EV	Iniciativa per Catalunya/Els Verds
LOREG	Ley orgánica del régimen electoral general
PP	Partido Popular
PSC	Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC-PSOE)

1. INTRODUCCIÓN

Corresponde a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, de acuerdo con las competencias que le otorga la Ley 6/1984, de 5 de marzo, modificada por la ley 15/1991, de 4 de julio, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 133 y 134 de la Ley orgánica del régimen electoral general (LOREG), y el Decreto 256/95, de 28 de septiembre, la fiscalización de los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones que cumplan los requisitos exigidos para percibir subvenciones de la Generalidad de Cataluña.

De acuerdo con la normativa mencionada, son competencias de esta Sindicatura:

A) Pronunciarse, en el ejercicio de su función fiscalizadora, sobre la regularidad de las contabilidades electorales y, en caso de que se hubieran apreciado irregularidades en dicha contabilidad, proponer la no adjudicación o la reducción de la subvención al partido, federación, coalición o agrupación que quedase afectado por la irregularidad.

B) Remitir al Parlamento y al Gobierno el resultado de su fiscalización mediante un informe razonado, que comprenda la declaración del importe de los gastos regulares justificados por cada partido, federación, coalición, asociación o agrupación de electores.

2. ALCANCE

El informe se refiere a las elecciones al Parlamento de Cataluña celebradas el 19 de noviembre de 1995 y alcanza la verificación de la regularidad de las contabilidades electorales de las formaciones políticas y la propuesta, si procede, de la no adjudicación o denegación de la subvención.

3. OBJETIVOS

Esta fiscalización se ha centrado especialmente en la verificación de los aspectos siguientes:

a) Que los administradores generales hayan procedido a la apertura de las cuentas corrientes bancarias para efectuar los ingresos y pagos electorales y si se han realizado estos pagos, a través de dichas cuentas. (LOREG art. 124/125)

b) Que la contabilidad se ajuste a los principios generales contenidos en el Plan General de Contabilidad (LOREG art. 121)

c) Que los titulares de las aportaciones de fondos y su procedencia se identifiquen (LOREG art. 126)

d) Que los entes públicos o las empresas vinculadas al sector público no hayan hecho aportaciones de fondos (LOREG art. 128).

e) Que la limitación a personas físicas o jurídicas de aportar fondos electorales por importe superior a 1 millón de pesetas se haya respetado (LOREG art. 129).

f) Que los gastos electorales hayan sido realizados desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta el de la proclamación de electos. (LOREG art. 130).

g) Que los gastos declarados estén incluidos en los conceptos establecidos (LOREG art. 130). Dichos conceptos son:

1. Confección de sobres y papeletas electorales.
2. Propaganda y publicidad directa o indirectamente dirigida a promover el voto a sus candidaturas, sea cual sea la forma y el medio que se utilice.
3. Alquiler de locales para la celebración de actos electorales.
4. Remuneraciones o gratificaciones al personal no permanente que presta sus servicios a las candidaturas.
5. Medios de transporte y gastos de desplazamiento de los candidatos, de los dirigentes de los partidos, asociaciones, federaciones y coaliciones y del personal al servicio de la candidatura.
6. Correspondencia y franqueo.
7. Intereses de los créditos recibidos para la campaña electoral devengados hasta la fecha de la subvención correspondiente.
8. Los que sean necesarios para la organización y el funcionamiento de las oficinas y los servicios necesarios para las elecciones.

h) Que las entidades financieras hayan cumplido con la obligatoriedad de comunicar a la Sindicatura de Cuentas la concesión de préstamos destinados a gastos electorales, y las empresas suministradoras de bienes y servicios, con la de comunicar las facturaciones superiores al millón de pesetas (LOREG art. 133).

i) Que las formaciones políticas concurrentes hayan respetado el límite máximo de gastos electorales a realizar (Decreto 256/1995 de 28/9).

j) Que los gastos declarados como electorales estén convenientemente justificados por documentos que cumplan los requisitos esenciales exigidos por las normas contables, mercantiles y fiscales.

4. LIMITACIONES

Una revisión completa de gastos e ingresos electorales exigiría una fiscalización, por la Sindicatura de Cuentas, de toda la actividad económico-financiera de las formaciones políticas, lo que no está contemplado en la legislación vigente.

5. NORMAS REGULADORAS

Las normas reguladoras básicas son las siguientes:

- Ley 6/1984, de 5 de marzo, modificada por la Ley 15/1991, de 30 de julio, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.
- Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general (LOREG) y posteriores modificaciones.
- Decreto 253/95, de 25 de septiembre, de disolución del Parlamento de Cataluña y convocatoria de elecciones.
- Decreto 256/1995, de 28 de septiembre, por el que se regulan la adjudicación de subvenciones y el control de la contabilidad electoral en las elecciones al Parlamento de Cataluña de 1995.
- Orden, de 17 de octubre de 1995, del Departamento de Gobernación, por la que se ponen a disposición de los partidos políticos y coaliciones con derecho a percibirlos, los anticipos para gastos electorales.
- Actas de proclamación oficial de candidatos electos emitidas por las Juntas Electorales.
- Orden, de 21 de marzo de 1996, del Departamento de Gobernación, por la cual se otorga a los partidos políticos y coaliciones el anticipo del noventa por ciento del importe de las subvenciones por gastos de las elecciones al Parlamento de Cataluña de 1995.

6. RESULTADOS ELECTORALES

Los resultados electorales de las elecciones al Parlamento de Cataluña de 1995, han sido:

Candidatura	Votos	Escaños
Convergència i Unió (CiU)	1.320.071	60
Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC)	802.252	34
Partido Popular (PP)	421.752	17
Esquerra Republicana de Catalunya (ERC)	305.867	13
Iniciativa per Catalunya-Els Verds (IC/EV)	313.092	11
Otros	29.307	--
TOTAL	3.192.341	135

Fuente: Actas Juntas Electorales

7. SUBVENCIONES ELECTORALES

7.1. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN

El Decreto 256/1995, de 28 de septiembre, establece las reglas necesarias para determinar la subvención que corresponde a los gastos electorales:

- a) Dos millones doscientas mil pesetas por escaño obtenido.
- b) Ochenta y tres mil pesetas por voto conseguido para cada candidatura que haya obtenido, como mínimo, un escaño.
- c) Veintidós pesetas por cada elector de una circunscripción electoral, siempre que la candidatura obtenga un escaño en esta circunscripción y consiga formar un grupo parlamentario, para los gastos originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral ("mailing").

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA - INFORME 13/96-SM

Aplicando estas reglas, los importes máximos de las subvenciones son:

Formación política	1. Por escaños	2. Por votos	3 = 1 + 2.Total	4.Por electores "mailing"	5 = 3 + 4.Total
CiU	132.000.000	109.565.893	241.565.893	111.759.582	353.325.475
PSC	74.800.000	66.586.916	141.386.916	111.759.582	253.146.498
PP	37.400.000	35.005.416	72.405.416	111.759.582	184.164.998
ERC	28.600.000	25.386.961	53.986.961	111.759.582	165.746.543
IC/EV	24.200.000	24.340.912	48.540.912	95.774.140 ¹	144.315.052
TOTAL	297.000.000	260.886.098	557.886.098	542.812.468	1.100.698.566

Importes en PTA

7.2. ANTICIPOS DE SUBVENCIONES

La Ley orgánica del régimen electoral general establece la concesión de anticipos a las formaciones políticas que hayan obtenido representantes en las últimas elecciones al Parlamento de Cataluña, celebradas en 1992; estos anticipos no pueden exceder del 30% de la subvenciones percibidas en aquellas elecciones.

La Orden, de 17 de octubre de 1995, del Departamento de Gobernación establece el pago de los mencionados anticipos, cuyos importes fueron:

Formación política	Subvención 1992	Anticipo del 30%
Convergència i Unió	328.373.895	98.512.169
Partit dels Socialistes de Catalunya	231.404.745	69.421.424
Esquerra Republicana de Catalunya	134.558.870	40.367.661
Iniciativa per Catalunya/Els Verds	106.790.327	32.037.098
Partido Popular	106.864.888	32.059.466
TOTAL	907.992.725	272.397.818

Importes en PTA

El Decreto 256/1995, de 28 de septiembre, establece la concesión de un anticipo de hasta el 90% del importe de las subvenciones que les correspondan, de acuerdo con los resultados generales de los presentes comicios publicados en el DOGC, dentro del plazo de 30 días posteriores a la presentación de su contabilidad a la Sindicatura de Cuentas.

1. IC/EV no ha obtenido ningún escaño en Gerona y Lérida.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA - INFORME 13/96-SM

Los importes de estos anticipos han sido:

Formación Política	1. Subvención prevista 1995 ²	2. 90% de 1	3. Anticipo 30% base 1992	4. Diferencia ³	5 = 2-3 + 4 TOTAL
CIU	352.321.377	317.089.239	98.512.169	542	218.577.612
PSC	253.146.498	227.831.848	69.421.424		158.410.424
PP	184.164.998	165.748.498	32.059.466		133.689.032
ERC	165.746.543	149.171.888	40.367.661		108.804.227
IC/EV	144.315.052	129.883.547	32.037.098		97.846.449
TOTAL	1.099.694.468	989.725.020	272.397.818	542	717.327.744

Importes en PTA.

La LOREG establece que, para poder percibir este anticipo, las formaciones políticas deberán presentar un aval bancario del 10% de la subvención a percibir. Todas las formaciones políticas han presentado el mencionado aval.

La orden, de 21 de marzo de 1996, del Departamento de Gobernación, establece el otorgamiento de estos anticipos; a la hora de emitir el presente informe estos anticipos han sido percibidos por las formaciones políticas.

2. De acuerdo con los datos que figuraban en las contabilidades electorales en el momento de su presentación a la Sindicatura de Cuentas.

3. Error de cálculo en el importe del anticipo. Se compensará en la liquidación final

8. LÍMITE MÁXIMO DE LOS GASTOS

8.1. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS

El Decreto 256/1995, de 28 de septiembre, preceptúa que ningún partido, federación, coalición o agrupación puede superar en las presentes elecciones, por gastos electorales, el límite que resulte de multiplicar por 45 pesetas el número de habitantes de población de derecho de las circunscripciones electorales donde se presenten candidaturas. No se incluyen en este límite los gastos por envíos electorales ("mailing").

Considerando que todas las formaciones políticas presentaron candidaturas en las cuatro circunscripciones, el límite de cada una de aquellas sería:

Habitantes de derecho	Pta./habitante	Límite
6.221.191	45	279.953.595

8.2. GASTOS POR ENVÍOS ELECTORALES

El límite para cada una de las formaciones políticas viene establecido también por el mencionado Decreto 256/1995:

Electores	Pta/elector	Límite
5.079.981	22	111.759.582

9. REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES

9.1. ESTADOS FINANCIEROS

9.1.1. Convergència i Unió

CUENTAS	BALANCE		CUENTA DE RESULTADOS	
	Activo	Pasivo	Gastos	Ingresos
Hacienda Pública Deud. ^a	253.809.810			
Caja y Bancos ^b	6.855.012			
Bancos Acreedores ^c		290.000.000		
Proveedores		478.033		
Provisión de Intereses ^d		5.558.334		
Ingresos Financieros ^e				2.116.854
Subvención electoral ^f				352.321.979
Gasto Public. Directa			110.756.086	
Resto Gastos			279.054.292	
Resultado (déficit)	35.371.545			35.371.545
TOTAL	296.036.367	296.036.367	389.810.378	389.810.378

Fuente : Elaboración propia con datos de las cuentas rendidas por CiU. Importes en PTA

Nota a) Parte de la subvención que CiU no había cobrado en el momento de rendir las cuentas:

Subvención definitiva	352.321.979,-
Anticipo inicial	-98.512.169,-
Pendiente en el momento de rendir las cuentas	253.809.810,-
Anticipo hasta el 90%	-218.577.612,-
PENDIENTE DE COBRO	35.232.198,-

El importe pendiente de cobro es el que queda por percibir a CiU en el momento de la emisión de este informe.

Nota b) Se desglosa así:

Caja	22.470,-
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa"	6.832.542,-
TOTAL	6.885.012,-

Por la cuenta abierta en "la Caixa" se han hecho los pagos y cobros electorales.

Nota c) Crédito concedido por "la Caixa" con motivo de las elecciones.

Nota d) La provisión se hizo con cargo a gastos; por tanto los intereses del préstamo fueron cargados en esta cuenta a medida que fueron devengados.

Nota e) Intereses producidos por la cuenta corriente abierta en "la Caixa".

Nota f) Importe definitivo de la subvención electoral.

9.1.2. Partit dels Socialistes de Catalunya

CUENTAS	BALANCE		CUENTA DE RESULTADOS	
	Activo	Pasivo	Gastos	Ingresos
Hacienda Pública Deud. ^a	183.725.074			
Bancos Acreedores ^b		150.000.000		
Tesorería Ordinaria ^c		139.621.001		
Ingresos Financieros				1.052
Aportaciones electorales				3.697.426
Subvención electoral ^d				253.146.498
Gasto Public. Directa ^e			111.759.582	
Resto Gastos ^f			250.981.321	
Resultado (déficit)	105.895.927			105.895.927
TOTAL	289.621.001	289.621.001	362.740.903	362.740.903

Fuente : Elaboración propia con datos de las cuentas rendidas por el PSC. Importe en PTA

Nota a) Es la parte de la subvención que el PSC no había cobrado en el momento de rendir las cuentas;

Subvención definitiva	253.146.498,-
Anticipo inicial	<u>-69.421.424,-</u>
Pendiente en el momento de rendir las cuentas	183.725.074,-
Anticipos hasta el 90%	<u>-158.410.424,-</u>
PENDIENTE DE COBRO	25.314.650,-

El importe pendiente de cobro es el que queda por percibir al PSC en el momento de la emisión de este informe.

Nota b) Crédito concedido por la Caja de Ahorros de Cataluña con motivo de las elecciones

Nota c) Fondos aportados y pagos efectuados por la tesorería ordinaria del partido.

Nota d) Importe definitivo de la subvención electoral.

Nota e) Había contabilizadas 2.991.806 pta. que excedían del límite; esta cantidad incrementa el resto de gastos.

Nota f) Cantidad incrementada en 2.991.806 pta. que excede del límite de la cantidad otorgada a gastos de publicidad directa.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA - INFORME 13/96-SM

9.1.3. Partido Popular

CUENTAS	BALANCE		CUENTA DE RESULTADOS	
	Activo	Pasivo	Gastos	Ingresos
Hacienda Pública Deud. ^a	152.105.532			
Caja y Bancos ^b	217.138			
Bancos Acreedores ^c		150.000.000		
Tesorería Ordinaria ^d		182.550.038		
Provisión de Intereses ^e		2.716.900		
Ingresos Financieros				186.847
Subvención electoral ^f				184.164.998
Gasto Public. Directa ^g			111.759.582	
Resto Gastos ^h			255.536.531	
Resultado (déficit)	182.944.268			182.944.268
TOTAL	335.266.938	335.266.938	367.296.113	367.296.113

Fuente : Elaboración propia con datos de las cuentas rendidas por el PP. Importes en PTA.

Nota a) Es el importe de la subvención que quedaba pendiente de cobro por el PP en el momento de rendir las cuentas a esta Sindicatura:

Subvención real	184.164.998,-
Anticipo inicial	- 32.059.466,-
Pendiente en el momento de rendir las cuentas	152.105.532,-
Anticipo hasta el 90%	-133.689.032,-
PENDIENTE DE COBRO	18.416.500,-

El importe pendiente de cobro es el que queda por percibir al PP en el momento de la emisión de este informe.

Nota b) Es el saldo de las cuentas corrientes abiertas con el Banco Popular en las diferentes circunscripciones electorales; los cobros y pagos electorales se han efectuado mediante estas cuentas.

Nota c) Crédito concedido por el Banco Popular con motivo de las elecciones

Nota d) Fondos aportados por la tesorería ordinaria del partido.

Nota e) La provisión se hizo con cargo a gastos; por tanto los intereses del préstamo fueron cargados en esta cuenta a medida que eran devengados.

Nota f) Es el importe definitivo de la subvención electoral

Nota g) Los gastos contabilizados por publicidad directa excedían en 4.765.619 pta.; este importe pasa a incrementar el resto de gastos.

Nota h) Gastos incrementados en 4.765.619 pta. que exceden del límite permitido para gastos de publicidad directa.

9.1.4. Esquerra Republicana de Catalunya

CUENTAS	BALANCE		CUENTA DE RESULTADOS	
	Activo	Pasivo	Gastos	Ingresos
Hacienda Pública Deud. ^a	125.378.882			
Caja y Bancos ^b	252.804			
Tesorería Ordinaria ^c		14.800.000		
Proveedores		166.862.337		
Hacienda Pública Acreed.		11.758		
Ingresos Financieros				1.568
Aportaciones Elecciones ^d				5.250.000
Subvención Electoral ^e				165.746.543
Gasto Public. Directa ^f			111.759.582	
Resto Gastos ^g			115.280.938	
Resultado (déficit)	56.042.409			56.042.409
TOTAL	181.674.095	181.674.095	227.040.520	227.040.520

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas rendidas por ERC. Importes en PTA

Nota a) Es el importe de la subvención que quedaba pendiente de cobro en el momento de rendir las cuentas a esta Sindicatura:

Subvención real	165.746.543.-
Anticipo inicial	- 40.367.661.-
	125.378.882.-
Anticipo hasta el 90%	-108.804.227.-
PENDIENTE DE COBRO	16.574.655.-

El importe pendiente de cobro es el que queda por percibir a ERC en el momento de la emisión de este informe.

Nota b) Es el saldo de la cuenta corriente abierta con la Caja de Ahorros del Penedés; los cobros y pagos electorales se han efectuado por esta cuenta.

Nota c) Fondos aportados por la tesorería ordinaria del partido.

Nota d) Aportaciones de personas físicas que no superan el millón de PTA por persona.

Nota e) Es el importe definitivo de la subvención electoral.

Nota f) Los gastos contabilizados por publicidad directa excedían en 25.319.800 pta. el límite permitido; esta cantidad ha incrementado el resto de gastos.

Nota g) Gastos incrementados en 25.319.800 pta. que exceden del límite permitido para gastos de publicidad directa.

9.1.5. Iniciativa per Catalunya-Els Verds

CUENTAS	BALANCE		CUENTA DE RESULTADOS	
	Activo	Pasivo	Gastos	Ingresos
Hacienda Pública Deud. ^a	112.161.513			
Bancos acreedores ^b		101.049.563		
Tesorería Ordinaria ^c		8.000.000		
Provisión de Intereses ^d		3.111.937		
Ingresos Financieros				13
Subvención Electoral ^e				144.198.611
Gasto Publ. Directa ^f			95.774.140	
Resto Gastos ^g			48.424.471	
Resultado (superávit)		13	13	
TOTAL	112.161.513	112.161.513	144.198.624	144.198.624

Fuente: Elaboración propia con datos de las cuentas rendidas por IC. Importes en PTA

Nota a) Este importe es la subvención pendiente de cobro por IC-EV en el momento de rendir las cuentas a esta Sindicatura:

Subvención definitiva	144.198.611,-
Anticipo inicial	<u>-32.037.098,-</u>
Pendiente en el momento de rendir las cuentas	112.161.513,-
Anticipo hasta el 90%	<u>- 97.846.449,-</u>
PENDIENTE DE COBRO	<u>14.315.064,-</u>

El importe pendiente de cobro es el que queda por percibir a IC-EV en el momento de la emisión de este informe.

Nota b) Es una cuenta de crédito abierta en "la Caixa" con límite máximo de 132 MPTA; los pagos se han hecho a cargo de esta cuenta.

Nota c) Es una aportación de la Tesorería ordinaria de Iniciativa per Catalunya a la coalición IC-EV para contribuir a la financiación.

Nota d) La provisión se hizo con cargo a gastos; por tanto, los intereses del préstamo se cargan en esta cuenta a medida que son devengados.

Nota e) Es el importe definitivo de la subvención electoral.

Nota f) Los gastos contabilizados excedían en 2.093 pta. el límite permitido; este importe pasa a incrementar el resto de gastos.

Nota g) Se han incrementado en 2.093 PTA que exceden los gastos de publicidad directa.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA - INFORME 13/96-SM

9.1.6. Estados Agregados

BALANCE	CiU	PSC	PP	ERC	IC/EV	TOTALES
ACTIVO TOTAL	296.036.367	289.621.001	335.266.938	181.674.095	112.161.513	1.214.759.914
HDA.PUB.DEUDORA	253.809.810	183.725.074	152.105.532	125.378.882	112.161.513	827.180.811
CAJA Y BANCOS	6.855.012		217.138	252.804		7.324.954
RESULTADOS	35.371.545	105.895.927	182.944.268	56.042.409		380.254.149
PASIVO TOTAL	296.036.367	289.621.001	335.266.938	181.674.095	112.161.513	1.214.759.914
BANCOS ACREEDORES	290.000.000	150.000.000	150.000.000		101.049.563	691.049.563
PROVEEDORES	478.033			166.862.337		167.340.370
TESOR.ORDINARIA		139.621.001	182.550.038	14.800.000	8.000.000	344.971.039
HDA.PUB.ACREED.				11.758		11.758
PROV. DE INTERESES	5.558.334		2.716.900		3.111.937	11.387.171
RESULTADOS					13	13
CUENTA RESULTADOS						
TOTAL GASTOS	389.810.378	362.740.903	367.296.113	227.040.520	114.198.624	1.491.086.538
PUBLICIDAD DIRECTA	110.756.086	111.759.582	111.759.582	111.759.582	95.774.140	541.808.972
RESTO GASTOS	279.054.292	250.981.321	255.536.531	115.280.938	48.424.471	949.277.553
RESULTADOS					13	13
TOTAL INGRESOS	389.810.378	362.740.903	367.296.113	227.040.520	144.198.624	1.491.086.538
I.FINANCIEROS	2.116.854	1.052	186.847	1.568	13	2.306.334
APORTACIONES ELECT.		3.697.426		5.250.000		8.947.426
SUBV.ELECTORAL	352.321.979	253.146.498	184.164.998	165.746.543	144.198.611	1.099.578.629
RESULTADOS	35.371.545	105.895.927	182.944.268	56.042.409		380.254.149

Importes en PTA

10. CONCLUSIONES

Todas las formaciones políticas han abierto las cuentas corrientes especiales para efectuar los ingresos y pagos electorales, aunque algunas formaciones han efectuado algunos pagos a través de sus tesorerías ordinarias.

Todas las contabilidades electorales presentadas han sido realizadas mediante procedimientos informáticos y, en general, respetan los principios generales de contabilidad; ello no obstante, no se ha seguido el principio de devengo en la contabilización de la subvención electoral, contabilizándose solamente el anticipo.

Todos los titulares de las aportaciones de fondos que figuran en las cuentas están identificados, respetándose el límite de 1 MPTA. No figura ninguna aportación de fondos procedente de entes públicos o de empresas vinculadas al sector público.

Los gastos declarados están incluidos en los conceptos establecidos y se han realizado dentro del período electoral.

Cuatro entidades financieras han comunicado a esta Sindicatura la concesión de préstamos electorales; corresponden a las formaciones políticas que los han registrado en sus contabilidades. No hay constancia de que Esquerra Republicana de Catalunya haya dispuesto de préstamo alguno destinado a gastos electorales. Ocho entidades financieras más han notificado no haber concedido ningún préstamo electoral.

El número de empresas suministradoras de bienes y servicios que debían haber comunicado a esta Sindicatura las facturaciones superiores al millón de pta. eran 103, por un volumen de 1.284 MPTA; de éstas solamente las han comunicado 48, por un importe de 786 MPTA (61,2%). La Sindicatura de Cuentas ha observado que la mayoría de estas comunicaciones se ha hecho a instancia de las propias formaciones políticas.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA - INFORME 13/96-SM

Todas las formaciones políticas han respetado el límite total máximo permitido de gastos electorales:

	GASTOS PUBLICIDAD DIRECTA		RESTO DE GASTOS		5. = 2+4 TOTAL GASTOS DECLARADOS Y VALIDADOS
	1.Límite	2.Declarados y validados	3.Límite	4.Declarados y validados	
CIU	111.759.582	110.756.086	279.953.595	279.054.291	389.810.377
PSC	111.759.582	111.759.582	279.953.595	250.981.185	362.740.767
PP	111.759.582	111.759.582	279.953.595	255.536.531	367.296.113
ERC	111.759.582	111.759.582	279.953.595	115.280.938	227.040.520
IC/EV	111.759.582	95.774.140	279.953.595	48.424.471	144.198.611
Total		541.808.972		949.277.416	1.491.086.388

Importes en PTA

Los gastos declarados por las formaciones políticas han sido verificados y, en su caso, reclasificados o ajustados por la Sindicatura de Cuentas. En general, todas las operaciones están convenientemente soportadas por documentos que cumplen los requisitos esenciales establecidos por las normas.

El importe definitivo de las subvenciones es el siguiente:

	GASTOS PUBLICIDAD DIRECTA			RESTO DE GASTOS			7 = 3 + 6 TOTAL SUBVENCIÓN DEFINITIVA
	1.Subvenc. máxima	2.Declarados y validados	3.Subvención definitiva	4.Subvenc. máxima	5.Declarados y validados	6.Subvenc. definitiva	
CIU	111.759.582	110.756.086	110.756.086	241.565.893	279.054.291	241.565.893	352.321.979
PSC	111.759.582	111.759.582	111.759.582	141.386.916	250.981.185	141.386.916	253.146.498
PP	111.759.582	111.759.582	111.759.582	72.405.416	255.536.531	72.405.416	184.164.998
ERC	111.759.582	111.759.582	111.759.582	53.986.961	115.280.938	53.986.961	165.746.543
IC	95.774.140	95.774.140	95.774.140	48.540.912	48.424.471	48.424.471	144.198.611
TOT	542.812.468	541.808.972	541.808.972	557.886.098	949.277.416	557.769.657	1.099.578.629

Importes en PTA

Todas las formaciones políticas han presentado el aval del 10% de la subvención establecido por la LOREG.

11. ACUERDO

La Sindicatura de Cuentas eleva el presente informe al Parlamento de Cataluña y al Gobierno, en cumplimiento del artículo 134.3 de la Ley Orgánica del régimen electoral general.

A la vista de todos los antecedentes y observaciones expuestas en este informe, la Sindicatura de Cuentas al ponderar todas las circunstancias resuelve no formular ninguna de las propuestas señaladas en el artículo 134.2 de la mencionada Ley Orgánica relativas a la no adjudicación o reducción de la subvención o la comunicación al Ministerio Fiscal de indicios de conductas constitutivas de delito.

En consecuencia, la Sindicatura de Cuentas resuelve informar favorablemente sobre la adjudicación de las subvenciones que seguidamente se relacionan:

1.Formación Política	2.Subvención definitiva	3.Anticipo 30%	4.Anticipo 90%	5 = 2-3-4. Pendiente de pago
CIU	352.321.979	98.512.169	218.577.612	35.232.198
PSC	253.146.498	69.421.424	158.410.424	25.314.650
PP	184.164.998	32.059.466	133.689.032	18.416.500
ERC	165.746.543	40.367.661	108.804.227	16.574.655
IC/EV	144.198.611	32.037.098	97.846.449	14.315.064
TOTAL	1.099.578.629	272.397.818	717.327.744	109.853.067

Importes en PTA



Sindicatura de Comptes
de Catalunya
El Secretari General

RAMON PLANAS FONT, Secretario General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el presente informe 13/96-SM, sobre las Elecciones al Parlamento de Cataluña celebradas el 19/11/1995, contabilidades electorales, es una copia exacta del aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la reunión que tuvo lugar el día 25 de septiembre de 1996.

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del Síndico Mayor.

Barcelona, 9 de octubre de 1996

(firma)

(firma)
Visto bueno
EL SÍNDICO MAYOR

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Jaume I, 2-4
08002 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.org
www.sindicatura.org

Elaboración del documento PDF: septiembre de 2004

Depósito legal: B-39420-2004